



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 047 -2019-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 26 FEB. 2019

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

La Resolución Directoral Administrativa N° 032-2019-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 14 de febrero de 2019. El Reporte N° 029-2019-GRJ/SGDS, de fecha 18 de febrero de 2019, remitido por el Ing. Ángel E. Pardo Agreda, Sub Gerente de la Oficina de Desarrollo de Satipo del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley N° 30879 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019” y Ley N° 30880 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2019”, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10° precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante Reporte N° 029-2019-GRJ/SGDS, de fecha 18 de febrero de 2019, remitido por el Ing. Ángel E. Pardo Agreda, Sub Gerente de la Oficina de Desarrollo de Satipo del Gobierno Regional Junín, solicita anular la Resolución Directoral Administrativa N° 032-2019- GR-JUNIN/ORAF, de fecha 14 de febrero de 2019 y proyectar nueva Resolución de habilitación de fondos para manejo de Caja Chica a su nombre, a fin de atender gastos menudos y urgentes que son necesarios para la citada Sub Gerencia, por el monto de S/. 4,540.75 Soles.

Que siendo necesario dejar sin efecto a partir de la fecha la Resolución Directoral Administrativa N° 032-2019- GR-JUNIN/ORAF, de fecha 14 de febrero de 2019 y autorizar el manejo de Fondo de Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2019, a partir de la fecha a nombre del Ing. **Ángel Elías Pardo Agreda**, por la Fuente de

ORAF	
DOC. N°	315 2780
EXP. N°	212 4165



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía;

Contando con la visación de Oficina de Administración Financiera; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha la Resolución Directoral Administrativa N° 032-2019-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 14 de febrero de 2019.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, la apertura del Fondo para Caja Chica del Gobierno Regional Junín-Sede Central, a nombre del **Ing. Ángel Elías Pardo Agreda** para atender gastos menudos y urgentes de la Sub Gerencia de Desarrollo de Satipo, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 4,540.75 (Cuatro Mil Quinientos Cuarenta con 75/100 Soles), el que será afectado de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento	: RECURSOS ORDINARIOS	
Mnemónico	: 0101	
Especificas	: 2.3. 1.3. 11	1,583.33
	2.3. 1.3. 13	200.00
	2.3. 1.5. 11	100.00
	2.3. 1.5. 12	200.00
	2.3. 1.5. 31	120.00
	2.3. 1. 11. 12	120.00
	2.3. 2.1. 2.1	300.00
	2.3. 2.1. 2.2	666.67
	2.3. 2.2. 3.1	220.00
	2.3. 2.4. 1.3	63.33
	2.3. 2.7. 11. 99	967.42

	SI.	4,540.75 Soles

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, como responsable de la custodia y manejo de este fondo al **Ing. Ángel Elías Pardo Agreda**, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos. Para proceder al reembolso los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica al **Ing. Ángel Elías Pardo Agreda**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

ARTÍCULO SEXTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Desarrollo Satipo, al responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 26 FEB 2019

B/Abog. Helén S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL